



DECRETO ALCALDICIO N° 551
PUERTO SAAVEDRA, 06 OCT. 2021
LA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS:

1. Las Necesidades del Servicio, Departamento de Salud Municipal de la Comuna de Puerto Saavedra.
2. La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
3. La Circular N° 32.148, de 1997, y la Resolución N° 520, de 1996, de Contraloría General de la República.
4. La Ley N° 20.285, sobre el Acceso a la Información Pública.
5. El artículo 14° de la ley 19.378 sobre estatuto de atención primaria de salud Municipalizada.
6. La Resolución Exta N° 13228 de fecha 22 de Octubre del 2020 del Servicio de Salud Araucanía Sur que autoriza la dotación de salud municipal para la comuna de Saavedra para el año 2021.
7. El excesivo margen de dotación de salud, de la Municipalidad de Saavedra que supera en 52,33 % la contratación de personal bajo la modalidad de plazo fijo, determinado en el artículo 14° de la ley 19.378.
8. Las atribuciones que me confiere el decreto N° 5 del Ministerio de Salud, del 01 de septiembre del año 2021.
9. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su Texto refundido y sistematizado por el D.F.L. N° 1, del Ministerio del Interior, publicado el 26 de Julio de 2006.

CONSIDERANDO:

1. Lo establecido por la Ley 21.308 y su reglamento, fijado por el decreto N° 5 del Ministerio de salud, del 01 de septiembre del año 2021 y la necesidad de dar cumplimiento a lo establecido.

DECRETO:

1. Apruébese en todas sus partes, las bases para el llamado a concurso interno, para proveer los cargos titulares bajo la modalidad de plazo indefinido que se detallan a continuación.
2. Los cargos a postular para cumplir con la brecha, son los siguientes:

CATEGORIA	HORAS	CARGOS	TIPOS DE CARGOS
B	319	7.25	Los establecidos en art 5°, letra b) Ley 19.378
C	880	20	Los establecidos en art 5°, letra c) Ley 19.378
E	88	2	Los establecidos en art 5°, letra e) Ley 19.378
F	220	5	Los establecidos en art 5°, letra f) Ley 19.378

3. La recepción de antecedentes será solo vía correo electrónico en formato PDF hasta el día **26 de octubre de 2021, hasta las 23:59 horas.**
4. Los requisitos para postular: estar contratado actualmente a plazo fijo y tener más de 3 años trabajando en la comuna, ya sean continuos o discontinuos. Los 3 años pueden incluir contrataciones a honorarios por 33 horas o más.



5. Las postulaciones serán evaluadas teniendo en cuenta la experiencia medida en años, meses y días; la capacitación según puntaje al **31 de Agosto del 2021** y calificación de periodo anterior al concurso.
6. La comisión evaluadora estará compuesta por los siguientes integrantes:
 - a) El Director del Departamento de Salud Municipal o su representante.
 - b) Un delegado(a) en representación de la asociación de funcionarios de la comuna quién solo tendrá derecho a voz.
 - c) Un concejal de la comuna de Saavedra
 - d) Un representante de la comisión de capacitación que designe la Dirección del Departamento de salud
 - e) Un representante del Director del Servicio de Salud Araucanía Sur, como ministro de fe, y encargado de elaborar las actas de la Comisión.
7. La comisión deberá elegir de entre sus miembros, al presidente (a) de la comisión quien deberá presidir los actos y sesiones de la comisión.
8. Los resultados del concurso estarán disponibles el día 29 de diciembre.
9. Se comunicará los resultados del concurso a las personas seleccionadas el día 31 de diciembre 2021.

PUBLÍQUESE en el sitio WEB de la Municipalidad de Saavedra, en la WEB del Departamento de Salud de Saavedra, y en periódico Radio Informador.

ANÓTESE, en la Dirección del Servicio Araucanía Sur, **COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**.



[Signature]
NIDIA ESTELA ULLOA PALMA
SECRETARIO MUNICIPAL

MHGA / MPVT / PYPC / CNMV / cmv

Distribución:

- Unidad de Control Interno, Municipalidad de Puerto Saavedra.
- Archivo Municipalidad de Puerto Saavedra.
- Carpeta de Personal, DSM Puerto Saavedra.
- Archivo Departamento de Salud.



[Signature]
HERNAN LEFIO PAILLAN
ALCALDE (s)



BASES para la aplicación del concurso interno ley 21.308

Municipalidad de Saavedra.

1. Antecedentes generales:

En antecedentes de la publicación de la Ley 21.308 y el reglamento de Ley, decreto número 5° del 01 de septiembre del año en curso, la Directora del Departamento de Salud Municipal de la Comuna de Saavedra, viene a convocar el respectivo concurso interno, a fin de proveer, los cargos de planta, necesarios para cumplir con lo establecido en el artículo 14° de la ley 19.378 y su guarismo 80/20.

Podrán postular en el concurso interno, los y las funcionarios(as) que a la fecha de publicación de estas bases, cumplan con los requisitos establecidos en el artículo único de la Ley 21.308 y en las presentes bases.

Se llama a concurso interno para proveer los siguientes cargos:

CODIGO	CATEGORIA	ESTABLECIMIENTO	CARGO	CANTIDAD CARGOS	TOTAL HORAS
1	B	DSM Y PSR	PSICOLOGA 11 HRS.	1	11
2	B	DSM Y PSR	NUTRICIONISTA 11 HRS.	1	11
3	B	DSM Y PSR	PROFESOR DE EDUCACION FISICA 22 HRS.	1	22
4	B	DSM Y PSR	TRABAJADOR SOCIAL 33 HRS.	1	33
5	B	DSM Y PSR	KINESIOLOGO 44 HRS.	2	88
6	B	DSM Y PSR	ENFERMERO 44 HRS. ENFERMERO 22 HRS.	2	66
7	B	DSM Y PSR	MATRONA 44 HRS.	1	44
8	B	DSM Y PSR	CONTADOR PUBLICO Y AUDITOR 44 HRS.	1	44
9	C	DSM Y PSR	TECNICO DE ENFERMERIA NIVEL SUPERIOR 44 HRS.	17	748
10	C	DSM Y PSR	TECNICO EN ADMINISTRACION NIVEL SUPERIOR 44 HRS.	3	132
11	E	DSM Y PSR	ADMINISTRATIVOS 44 HRS.	2	88
12	F	DSM Y PSR	AUXILIARES DE SERVICIO 44 HRS.	5	220



2. De la Postulación.

La postulación y sus antecedentes deberán remitirse digitalmente a la entidad administradora de salud municipal respectiva, vía correo electrónico en formato PDF a rrhh_dsm@munisaavedra.cl; los/las funcionarios/as deberán presentar sus postulaciones a más tardar el día **26 de Octubre de 2021, hasta las 23:59 horas**. Para aquello se dispondrá de un formulario de postulación (ANEXO 1) que el funcionario(a) podrá solicitar en la Unidad de Recurso Humano del Departamento de salud desde las 15:00 hrs. a las 17:30 hrs., una vez realizada la publicación de estas bases.

3. Requisitos generales y específicos.

3.1 Requisitos generales de la ley 19.378 Art/ 13.

- 1.- Ser ciudadano. En casos de excepción, determinados por la Comisión de Concursos establecida en el artículo 35° de la presente Ley, podrán ingresar a la dotación profesionales extranjeros que posean título legalmente reconocido. En todo caso, en igualdad de condiciones se preferirá a los profesionales chilenos.
- 2.- Haber cumplido con la Ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.
- 3.- Tener una salud compatible con el desempeño del cargo.
- 4.- Cumplir con los requisitos a que se refieren los artículos 6°, 7°, 8° y 9° de esta Ley.
- 5.- No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.
- 6.- No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios.

3.2 Requisitos específicos por categoría.

Categorías a) y b) y c) los establecidos en el artículo 6° de la ley 19.378.

Categoría e), los establecidos en el artículo 8° de la ley 19.378

Categoría f), los establecidos en el artículo 9° de la ley 19.378

3.3 Requisitos generales de la ley 21.308

Computar, a la fecha del llamado a concurso, es decir, al 07 de octubre del año 2021, a lo menos tres años, de desempeño en modalidad de contratación, plazo fijo, de forma continua o discontinua en esta comuna. Para computar este tiempo, se reconocerán los años servidos en modalidad honorario, con jornadas iguales o superiores a 33 horas semanales y mantener el vínculo laboral con esta administración a la fecha de publicación de estas bases.



4. Factores a evaluar.

Se evaluarán exclusivamente los factores establecidos en la Ley 20.308 y su reglamento, es decir, la experiencia, la capacitación y la evaluación del funcionario de acuerdo al último proceso de calificaciones realizada por la entidad administradora.

4.1 Factor Experiencia.

El factor experiencia corresponde al tiempo servido por el postulante en una entidad administradora de salud municipal, en calidad de contrato a plazo fijo o en calidad de honorarios en jornada de 33 o más horas semanales. **Se ponderará en un 50% del total** de acuerdo al siguiente esquema de puntaje:

Años de experiencia	Puntaje
Cada año completo	200 puntos
Cada mes completo	16.6 puntos
Cada día completo	0.55 puntos

Para acreditar la experiencia, se requerirá certificar por parte del postulante, para lo cual podrá solicitar un certificado de reconocimiento de experiencia en la respectiva entidad administradora, extendido en años, meses y días. Además, podrá acreditar, para efectos de desempate, la experiencia en otras entidades de salud pública, experiencia que servirá, además, para reconocimiento de carrera funcionaria, si el postulante es nombrado en el cargo al que postula.

4.2 Factor Capacitación.

El factor capacitación considera las actividades de perfeccionamiento técnico profesional del/de la funcionario/a, a través de cursos o estadías que cumplan con lo dispuesto en los artículos 43 y 45 del decreto supremo N° 1.889, de 1995, del Ministerio de Salud, y se expresa en el puntaje acumulado en la carrera funcionaria comunal o reconocida por ésta del/de la funcionario/a al momento de presentar su postulación. **Se ponderará en un 30% del total a evaluar.**

Ejemplo 1:

Puntaje reconocido carrera comunal: 320 puntos = 320 Puntos

Ejemplo 2:

Puntaje reconocido carrera comunal: 1.289 puntos = 1.289 Puntos

La acreditación de este factor se verificará mediante un certificado de capacitación actualizado a la fecha de su emisión **31 de Agosto del 2021**, emitido por la respectiva entidad administradora de salud municipal, a solicitud del postulante.

El postulante podrá acompañar otras certificaciones de actividades de capacitación que no aparezcan incluidas en el certificado de capacitación otorgado por la respectiva entidad administradora de salud, por razones que no le fueren imputables al postulante, para ser consideradas por la comisión.

Para efectos de la puntuación de este factor, se estará a lo dispuesto en los artículos 50 al 54 del decreto supremo N° 1.889, de 1995, Ministerio de Salud.



4.3 Factor Calificación.

El factor calificación, está fundamentada en la evaluación realizada por la comisión de calificaciones o por el Alcalde cuando corresponda de acuerdo a lo regulado por el decreto 1.889, de 1995. El puntaje a designar se desprenderá del último proceso de calificaciones ejecutado de manera anterior al concurso interno y el puntaje se determinará según la lista en que resultó ubicado el funcionario/a. de acuerdo al siguiente diagrama.

Se ponderará en un 20% del total a evaluar.

Lista de calificación.	Puntaje
Lista 1	100 puntos
Lista 2	65 puntos
Lista 3	35 puntos
Lista 4	0 punto

5. Admisibilidad.

Concluida la etapa de postulación y recepción de antecedentes, la comisión realizará un examen de admisibilidad formal, dentro del plazo estipulado para esto en el cronograma de las presentes bases, y rechazará aquellas postulaciones que no cumplan con los requisitos exigidos. Además, verificará la autenticidad de los documentos acompañados a cada postulación. Al término de la etapa de admisibilidad, la comisión elaborará un listado con las postulaciones declaradas admisibles y se iniciará la etapa de evaluación.

Además, deberá dejar constancia de cualquier situación relevante relativa al concurso y dispondrá la notificación por correo electrónico de los postulantes cuya postulación hubiere sido considerada como inadmisibile, indicando la causa de ello.

6. Documentos a presentar.

- a) Ficha de Postulación (Anexo N°1).
- b) Certificado de reconocimiento de experiencia de la respectiva entidad administradora, extendido en años, meses y días. (certificado de antigüedad).
- c) Certificado de capacitación actualizado a la fecha de su emisión, emitido por la respectiva entidad administradora de salud municipal.
- d) Certificados de capacitación que no aparezcan incluidas en el certificado de capacitación emitido por la entidad administradora.



7. De la comisión del concurso interno

La Comisión de este Concurso Interno estará integrada por las siguientes personas:

- a) El Director del Departamento de Salud Municipal o su representante.
- b) Un delegado(a) en representación de la asociación de funcionarios de la comuna quién solo tendrá derecho a voz.
- c) Un concejal de la comuna de Saavedra
- d) Un representante de la comisión de capacitación que designe la Dirección del Departamento de salud
- e) Un representante del Director del Servicio de Salud Araucanía Sur, como ministro de fe, y encargado de elaborar las actas de la Comisión.

La comisión deberá levantar un acta de cada sesión, en la que se dejará constancia de los miembros que participaron en ésta, la forma en que ésta se realizó y de las actuaciones y acuerdos adoptados, la que deberá ser suscrita por todos sus integrantes presentes. Dicha acta será elaborada por el representante del Director del Servicio de Salud, en su calidad de Ministro de Fe.

8. Selección y elaboración de nómina con resultado.

En base al puntaje obtenido por cada postulante, la comisión de concurso elaborará un listado de postulaciones en orden decreciente, de acuerdo al puntaje obtenido, en cada cargo concursado y con plazo máximo el **día 24 de diciembre 2021**.

Esta nomina incluirá los seleccionados para ingresar en contratación de plazo indefinido al cargo concursado y deberá ser publicada en los sitios web del municipio y departamento de salud. También se notificará por correo electrónico, adjuntando copia de esta nomina, a todos los funcionarios que participaron del certamen.

En caso de producirse empates en el puntaje obtenido en el respectivo concurso interno, se dirimirá conforme a los siguientes criterios, en el siguiente orden de prelación:

- a) Se seleccionará a los/las funcionarios/as que estén desempeñando las funciones del cargo que postulan.
- b) Se seleccionará a los/las funcionarios/as que tengan una mayor antigüedad en la dotación de atención primaria de salud de la comuna.
- c) Se seleccionará al/a la funcionario/a que posea la mayor antigüedad en atención primaria de salud municipal.

9. Del nombramiento a plazo indefinido.

Los/las funcionarios/as seleccionados, de acuerdo con el puntaje obtenido, pasarán a integrar la dotación municipal de forma indefinida, de conformidad a lo que se señala en la ley 21.308 y su reglamento.

El acto administrativo que disponga la contratación indefinida, será dictado por la autoridad comunal, en un plazo no superior a tres días hábiles posteriores a la aceptación de los funcionarios/as, quien deberá ser notificado con fecha máxima el día **29 de diciembre 2021**. La persona seleccionada, tiene 3 días hábiles para la aceptación del cargo.

Copia del acto administrativo deberá ser entregado a cada funcionario(a) nombrado en el cargo aceptado.



CRONOGRAMA DEL CONCURSO INTERNO. Estas son las fechas límites en los cuales deben estar listas cada una de las etapas que se detallan, lo ideal es que la entidad administradora fije días previos a la fecha corte.

ETAPA CONCURSO INTERNO	PLAZOS.
Publicación decreto de convocatoria al concurso Interno.	07 octubre 2021
Publicación del concurso interno	12 octubre 2021
Recepción de antecedentes	26 de Octubre 2021
Etapas de admisibilidad	10 de noviembre 2021
Evaluación de postulaciones y elaboración de listado según puntaje	17 de diciembre 2021
Emisión de acto que aprueba el listado definitivo de postulantes y puntajes	24 de Diciembre 2021
Notificación del acto que aprueba listado definitivo de postulantes y puntajes	29 de diciembre 2021

María Paz Villacura Tessahuac
Directora Departamento de salud comuna Saavedra



ANEXO Nº 1
FICHA DE POSTULACIÓN
PROCESO DE SELECCION CONCURSO INTERNO LEY Nº 21.308

1. ANTECEDENTES PERSONALES

NOMBRE COMPLETO:	
R.U.T.	
DIRECCION	
CIUDAD	
TELÉFONO CELULAR:	
CORREO ELECTRONICO	

2. CARGO AL QUE POSTULA

Código	Categoría	Establecimiento	Cargo al que postula

Deben adjuntarse a la presente ficha de postulación los siguientes documentos:

- Certificado de experiencia.
- Certificado de capacitación.
- Certificado de calificaciones.

Firma	
Fecha	